

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE  
"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO  
RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE 3N (DV. YANACANCHILLA  
ALTA) YANACANCHILLA ALTA - LLAUCÁN - DV. ARASCORGUE - EMP.  
PE-3N (BAMBAMARCA) RUTA PE-3NB"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional  
PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal IV Cajamarca  
RUC N° : 20503503639  
Domicilio legal : Jr. Ayacucho N° 532 – Barrio San Sebastian – Cajamarca.  
Teléfono: : 076-341454  
Correo electrónico: : [mcusquisiban@proviasnac.gob.pe](mailto:mcusquisiban@proviasnac.gob.pe); [oventura@proviasnac.gob.pe](mailto:oventura@proviasnac.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario de la carretera: Emp. PE-3n (Dv. Yanacanchilla Alta) Yanacanchilla Alta- Llaucán - Dv. Arascorgue - Emp. PE-3N (Bambamarca), ruta PE-3NB"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 - Número: **175-2023-MTC/20.2**, de fecha 24 de julio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – RO.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veintidós (122) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 en la oficina de Tesorería de la Unidad Zonal IV Cajamarca, luego de ello podrán recabar dicho ejemplar en la oficina de Abastecimiento. Ambas oficinas están ubicadas el Jr. Ayacucho N° 532 – Piso 4. Barrio San Sebastián – Cajamarca, las cuales les atenderán en los siguientes horarios: de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. 1444 (En adelante la ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias (en adelante el reglamento).
- Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Relación total del personal para la prestación del servicio.
- k) Copia de DNI vigente de todo el personal.
- l) Certificado o Constancia de buena salud del personal.
- m) Copia del SOAT, copia de inspección técnica vehicular (de corresponder) de los vehículos.
- n) Copia de póliza del seguro contra todo riesgo de los vehículos que transportaran al personal.
- o) Copias de las licencias de conducir All b vigentes, de los choferes de los vehículos.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Ayacucho N° 532 - Barrio San Sebastián – provincia de Cajamarca, en los siguientes horarios: De 8:30am a 01:00pm y de 2:30pm a 5:30pm.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cinco (05) pagos parciales de forma periódica.

Se precisa el porcentaje (%) aplicable para cada uno de los entregables, en función al monto del contrato original:

Tramo:	Entregables					Total:
	1°	2°	3°	4°	5°	
Carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) Yanacanchilla Alta – Llaucán – Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca).	12.10%	25.00%	25.00%	25.00%	12.90%	100.00%

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria. Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Entidad, sito en Jr. Ayacucho N° 532, Piso 3 - Barrio San Sebastián de la ciudad de Cajamarca, en los siguientes horarios: De 8:30am a 01:00pm y de 2:30pm a 5:30pm. Alternativamente el contratista puede presentar sus documentos a través el Sistema de Gestión Documental (SGD) de Provias Nacional, los cuales deben ser ingresados hasta antes de las 05:00pm.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional
---	-------------	--	-------------------------------	------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA:  
EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - YANACANCHILLA ALTA - LLAUCAN - DV. ARASCORGUE -  
EMP. PE-3N (BAMBAMARCA), RUTA PE-3NB**

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Area Técnica de la Unidad Zonal IV Cajamarca, dirección Jr. Ayacucho N° 532 – 3er Piso – Cajamarca, Región Cajamarca, Teléfono No 076-341454, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargará de realizar el Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca), Ruta PE-3NB.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y conservación de los sectores correspondientes de la carretera Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca), Ruta PE-3NB que integran la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, de manera que permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros, todo tipo de vehículos y circulación oportuna de mercancías; y a su vez, contribuya a la integración económica y social de la Región y del País; cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional de PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

META: 531 Mantenimiento Rutinario Carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca).  
ACTIVIDAD: Mantenimiento Rutinario de Red Vial Nacional No Pavimentada  
CÓD POI: 4744
- 4. OBJETIVOS LA CONTRATACION**
  - Preservar el patrimonio vial del estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario, en la carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca), Ruta PE-3NB.
  - Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura.
- 5. MARCO LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
  - Decreto Supremo N° 082-2020-EF "TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado".
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
  - Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público ara el año Fiscal 2023.

  

Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
CIP N° 246987  
SUPERVISOR



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La contratación del servicio de mano de obra será a todo costo, incluyendo el pago de las remuneraciones de personal, costos de equipos y herramientas, impuestos, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados, y según lo requerido en los presentes Términos de Referencia, para la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de la carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca), Ruta PE-3NB.

**6.1. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que involucran la ejecución del Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la carretera, son los siguientes:

200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL
601	LIMPIEZA DE CUNETAS
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS
680	CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
681	LIMPIEZA DE MUROS
684	REPARACION DE MUROS DE MAMPOSTERIA
800	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
801	CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES
802	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE
806	CONSERVACION DE GUARDAVIAS METÁLICOS
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, Y OTROS.
824	CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (POSTES DELINEADORES).
900	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES
1101	LIMPIEZA DE CAUCES
1102	LIMPIEZA DE PUENTES
1113	CONSERVACION DE BARANDAS METÁLICAS

Las actividades de ejecutaran en dos frentes de trabajo previa coordinacion con el personal de la supervision de la Entidad.

**6.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Los procedimientos para ejecutar todas las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento rutinario de la carretera son los siguientes:

- De manera previa, se debe tener en cuenta que para ejecutar cada una de las actividades, se debe cumplir con la Charla de Inducción en Seguridad mínima de cinco (05) minutos con temas relacionados con las actividades a ejecutarse en el día. Posteriormente, se colocarán las señales



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
 Ing. Gelmira Isabel Vertiz Zamora  
 CIP N° 146987  
 SUPERVISOR





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- preventivas y/o dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar los equipos de protección personal y todos los elementos de seguridad en concordancia con las normas de seguridad (Norma G.050).
  - Se debe realizar la toma de fotografías de casos sobresalientes y/o representativos (antes-durante-después). Y en caso se tenga que eliminar materiales sobrantes provenientes de la ejecución de las actividades, éstos deben ser trasladados a los DME autorizados. Y al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad utilizados de manera adecuada y segura.
  - En ese sentido, para la ejecución eficiente y adecuada de todas las actividades correspondientes al servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario de la carretera, se deberán tener en cuenta los procedimientos específicos y/o disposiciones establecidas en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013) y el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2016- MTC/14 (31/05/2016). Los mismos que se encuentran ubicados en el siguiente enlace:  
[https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas\\_carreteras/manuales.html](https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html)

### 6.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMAS SANITARIAS

Para la ejecución del servicio, se deberá tener en cuenta las siguientes Normas Técnicas:

- ✓ Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2016- MTC/14 (31/05/2016).
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

### 6.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Rubro de Servicios, y no deberá estar inhabilitado, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado; ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado - OSCE.

Del mismo modo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con la capacidad técnica y financiera para ejecutar el servicio requerido.
- ✓ Contar con experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV CAJAMARCA  
Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
CIP N° 146987  
SUPERVISOR





PERÚ  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mano obra en rehabilitación o mejoramiento de carreteras asfaltadas o carreteras con tratamiento superficial, y/o servicio de mano obra en mantenimiento periódico de carreteras asfaltadas, carreteras con tratamiento superficial o carreteras afirmadas.

#### 6.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS

Para ejecutar las actividades correspondientes al Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera, el proveedor deberá contar con lo siguiente:

A) Equipos mecánicos o vehículos por utilizar durante el servicio:

N°	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD
01	Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.	02
02	Camión baranda de 4 Tn operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.	02
03	Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas	02
04	Compactador Vibratorio tipo Plancha de 4HP mínimo	02
05	Trompo mezclador 9-11 pies cúbicos	02

**Nota:** Los vehículos o equipos deberán estar operativos, a todo costo el cual incluye: combustible, lubricantes, sus mantenimientos (preventivo y/o correctivo), neumáticos en buen estado, equipos de protección personal para el conductor: casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad.

La acreditación lo realizará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los Equipos mecánicos o vehículos, no se acredita con Declaración Juarada.

B) Herramientas por utilizar durante el servicio:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Palanas derechas	08
2	Palana cuchara	08
3	Picos	08
4	Carretillas tipo bugui	04
5	Comba de 25 lb	04
6	Comba de 5 lb	04
7	Cinceles de 0.50 m x 1"	02
8	Barreta de 1.80 m x 1.5"	04
9	Machetes	04
10	Rastrillos	04
11	Escobas	04



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV CAJAMARCA  
 Ing. Glorina Isabel Vertiz Zamora  
 CP N° 146987  
 SUPERVISOR





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12	Cilindro de plástico para agua de 20 gal	02
13	Arnés, línea de vida	02

**Nota:** Las herramientas deben ser nuevas; éstas deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a solicitud del personal de la supervisión de la Entidad.

La acreditación será mediante la constatación física del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad al inicio del servicio para el cual levantará una Acta y será remitida al contratista.

C) Implementos de seguridad por utilizar durante el servicio:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS IMPLEMENTOS	CANTIDAD
01	Vestuario (EPP) consta de: casco, pantalón drill, chaqueta, chaleco, zapato de seguridad, lentes, guantes, botas de jebe, capotín	Para 18 personas
02	Equipos de protección colectiva (14 conos, 08 señales de prevención, 02 juegos de paletas de siga y pare, 04 equipo de comunicación: radios)	01

**Nota:** Los implementos deben ser nuevos; éstos deben ser cambiados rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a solicitud del personal de la supervisión de la Entidad.

La acreditación será mediante la constatación física del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad al inicio del servicio para el cual levantará una Acta y será remitida al contratista.

D) Personal para la ejecución del servicio:

N°	CARGO	CANTIDAD
01	Capataz	02
02	Conductor de vehículo (Combi)	02
03	Obrero de Campo	16

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para el desarrollo de las actividades previstas en los puntos que preceden, la Jefatura Zonal IV - Cajamarca de PROVIAS NACIONAL, de corresponder, proporcionará principalmente lo siguiente:

- Cemento
- Acero corrugado
- Detergente
- Pinturas
- Agregados
- Pintura esmalte



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
 Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
 CIP N° 146987  
 SUPERVISOR





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Thiner acrílico
- Cinta reflectiva
- Cinta de seguridad
- Señales preventivas, señales reglamentarias, señales informativas, postes delineadores, hitos kilométricos, guardavías, postes de guardavías, captafaros, etc.
- Materiales granulares (hormigón, arena gruesa, piedra chancada) para la reparación de muros donde señale el personal de la supervisión de la Entidad.
- Equipo y Maquinaria: apoyo con: 01 cargador, 01 camión volquete que se requiera para coadyuvar a la ejecución de las actividades del mantenimiento rutinario.
- Entre otros.

#### 6.7. PLAN DE TRABAJO

El contratista coordinará con el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, la elaboración de una programación de actividades el que debe ser entregado en un máximo de cinco (05) días calendario de suscrito el contrato.

A partir del segundo al quinto entregable, la presentación de la programación de actividades deberá ser presentado al Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad una semana antes de iniciar el respectivo entregable.

#### 6.8. INFORME POR ENTREGABLE

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado, el proveedor deberá elaborar y presentar un (01) Informe y una (01) copia del ejemplar, por cada Entregable del Servicio, de acuerdo a lo siguiente:

##### a. Procedimiento y Plazos

Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores al culminar cada entregable, el Contratista deberá remitir a la Oficina Zonal IV - Cajamarca, (vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>), el expediente del Informe por cada entregable.

A partir de la recepción del informe del contratista por la Entidad, el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, contará con siete (07) días para revisar y/o notificar sus observaciones, si las hubiera. Si no se advierten observaciones, deberá remitir los Expedientes de los Informes por Entregable a la Unidad Zonal IV - Cajamarca, con su respectiva CONFORMIDAD y VISACIÓN de la documentación.

De advertir observaciones, otorgará entre dos a ocho (02-08) días al Contratista para absolverlas y presentar la versión corregida para continuar con el trámite de conformidad.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin condicionar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

##### b. Contenido del expediente del Informe por cada Entregable

El expediente del Informe por Entregable deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- ✍ Carta de Presentación
- ✍ Copia de Factura debidamente llenada indicando el periodo del entregable correspondiente.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV CAJAMARCA  
Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
CIP N° 146987  
SUPERVISORA





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

📌 Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:

- ✓ N° de Contrato y/u O/S.
- ✓ Proyecto.
- ✓ Carretera.
- ✓ Ruta.
- ✓ Categoría.
- ✓ Tramo.
- ✓ Longitud.
- ✓ Ancho de rodadura.
- ✓ Berma.
- ✓ Tipo de pavimento.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
- ✓ Relación del personal empleado.
- ✓ Relación de herramientas utilizadas.
- ✓ Relación de materiales empleados
- ✓ Relación de equipos empleados (indicar recorrido y horas utilizadas de los vehículos y equipos del servicio).
- ✓ Resumen de metrados ejecutados.
- ✓ Detallado de metrados ejecutados.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Panel fotográfico (antes – durante – después, mínimo 6 por actividad).
- ✓ Copia de charlas de 05 minutos, debidamente firmadas según lo indicado por el Ing. Responsable del tramo.
- ✓ Copia del Contrato y/u Orden de Servicio (que será presentado en el primer entregable)
- ✓ Constancia de haber PAGADO del SCTR de salud y pensión (Factura o Boleta de Pago) y la Constancia de Aseguramiento.
- ✓ Declaración jurada del pago al personal correspondiente al periodo del entregable

#### c. Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad.

Todas las hojas de los informes y anexos deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista en señal de conformidad.

Además, se presentará un respaldo virtual en CD.

#### 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario de la carretera, será de Ciento Veintidós (122) días calendarios, el cual se computa a partir de la fecha señalada por la Unidad Zonal al contratista mediante carta o correo electrónico. La Unidad Zonal deberá notificar al contratista en un plazo no mayor de tres días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
  
Ing. Giannina Isabel Vertiz Zamora  
CIP N° 140583  
SUPERVISORA





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La programación por cada entregable será de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo	Entregables				
	1	2	3	4	5
Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca)	15 días	45 días	76 días	106 días	122 días

El plazo del servicio podrá ser reducido en sus alcances en caso que se entregue en concesión, mantenimiento por niveles de servicio o en intervención de obra pública algún tramo de la carretera materia del contrato. Para tal fin, la Entidad comunicará oportunamente al contratista la resolución del contrato sin la aplicación de penalidad y acciones posteriores.

#### 8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el siguiente lugar:

- ✓ Región : Cajamarca
- ✓ Provincias : San Pablo, Cajamarca, Hualgayoc
- ✓ Distrito : Tumbadén, Cajamarca, Encañada, Bambamarca
- ✓ Carretera : Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca).
- ✓ Longitud : 56.416 Km.

#### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la conformidad del servicio, el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, verificará la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el Contrato, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

Para ello se contará con un plazo máximo de siete (07) días de producida la ejecución del servicio y la recepción del Informe del Entregable correspondiente.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin condicionar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva el derecho que tiene la Entidad de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

#### 10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica, después de realizada la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de la carretera, y otorgada la conformidad por las actividades ejecutadas.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
CP N° 146987  
SUPERVISOR





PERÚ  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para ello, se contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario de haber sido emitido la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago: EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Tramo	Entregables				
	1	2	3	4	5
Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) - Yanacanchilla Alta - Llaucan-Dv. Arascorgue – Emp. PE-3N (Bambamarca)	12.10 %	25.00 %	25.00 %	25.00 %	12.90 %

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

#### 11. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### 12. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante todo el periodo contratado, salvo por algún hecho extraordinario y/o ajeno a su responsabilidad; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

Asimismo, será el responsable por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial durante la ejecución de alguna actividad de mantenimiento rutinario o por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento indicado por la supervisión y/o responsable del tramo; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así, en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

#### 13. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
*Janina*  
Ing. Janina Isabel Vertiz Zamora  
CIP N° 146987  
SUPERVISOR





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será por Suma Alzada.

**15. PENALIDAD POR MORA**

Si el proveedor o contratista incurriera en retraso injustificado en la presentación del entregable (Informe mensual) objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente del Entregable}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días*

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días*

Tanto el monto como el plazo se refieren, a las obligaciones de ejecución periódica.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

**16. OTRAS PENALIDADES**

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada una de los grupos de actividades a desarrollar por parte del Contratista Conservador.

Se aplicará la penalización a cualquiera de las variables detectadas, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Penalidad por Inasistencia del Personal.	S/ 80.00 por cada trabajador faltante y por cada día de falta.	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
02	Penalidad por la ausencia de la combi.	S/ 350.00 por la ausencia de la combi cada día	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
03	Penalidad por cambios de chofer de la combi sin	S/ 200.00 por cada día que el chofer no ha sido	Se verificará mediante un Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL ICAJAMARCA  
 Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
 CIP N° 146987  
 SUPERVISOR





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Autorización de la Entidad.	autorizado por la Entidad.	en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
04	Penalidad por el no uso del EPP.	S/ 30.00 por cada día y por cada trabajador que no use el EPP	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
06	Penalidad por el no uso de EPC (equipo de protección colectiva) (señalización).	S/ 20.00 por cada día de la falta de señalización.	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
07	Penalidad por mal uso de materiales entregados por la Zonal.	El uso inadecuado por parte del Contratista de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, se calculará con la siguiente formula:  Monto de penalidad = (100% de la cantidad del bien por el precio de compra del bien)	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.

**Notas:**

\* Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente por otro personal durante el permiso autorizado por el Supervisor.

\*\* Los cambios del personal clave o los cambios de los vehículos (combi, minivan o camión baranda) con el cual se ganó el otorgamiento de la buena pro debe ser autorizado por la entidad, para lo cual el contratista debe comunicar y solicitar la autorización por anticipado con un plazo no menor de siete (07) días hábiles.

Las penalidades antes descritas tendrán un tope máximo que establece la ley (artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones del estado).

**17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- ✓ Por tratarse de un servicio general que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos, pantalón, chaqueta, todos con cinta reflectiva, con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados; asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- ✓ Los trabajadores deben contar con los respectivos seguros SCTR (salud y pensión) el mismo que será presentado al inicio de cada entregable a la supervisión, exámenes médicos pre ocupacionales o certificado de buena salud y otros acordes a la normatividad vigente.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
 Ing. Graciela Isabel Vertiz Zamora  
 CP N° 146987 SUPERVISOR





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; entre ellos: 14 und. de conos de seguridad grandes (mínimo de 75 cm.) color naranja con cinta reflectiva. 08 señales de prevención de 60x60 cm (04 de "Hombres Trabajando" y 04 de "Reducir la Velocidad a 30 kph"), 01 juego de paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas), 02 radios de comunicación.
- ✓ El cumplimiento del servicio por parte del contratista del servicio será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- ✓ La jornada de trabajo en campo será de lunes a viernes con una hora de refrigerio y el día sábado medio día .
- ✓ Las unidades vehiculares a utilizar deberán contar con SOAT e inspección técnica vehicular vigente de corresponder. Así mismo durante la ejecución del servicio deberá contar con la puliza del seguro contra todo riesgo.
- ✓ Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el contratista del servicio durante todo el periodo que dure el servicio.
- ✓ El contratista del servicio deberá garantizar la operatividad de las unidades vehiculares durante el periodo del servicio así como el buen estado de los neumáticos.
- ✓ Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento de ejecución de las actividades de conservación rutinaria.
- ✓ El contratista del servicio está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la carretera. Dichas visitas deberán ser comunicadas a la supervisión para la coordinación técnica en campo.
- ✓ El contratista del servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades a PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- ✓ El contratista está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- ✓ Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del contratista del servicio, solicitar anticipadamente con un mínimo de siete (07) días calendario el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad.
- ✓ El contratista del servicio será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades del servicio.
- ✓ De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, éstas se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Ingiero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad.
- ✓ Durante el servicio el contratista alcanzará semanalmente a la supervisión las charlas de seguridad debidamente firmadas así como los metrados de las actividades ejecutadas.
- ✓ La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor del Servicio responsable de los vicios ocultos durante un (01) año contabilizados a partir de la conformidad.
- ✓ Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
CP N° 146987  
SUPERVISORA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Relación total del personal para la prestación del servicio.
- ✓ Copia de DNI vigente de todo el personal.
- ✓ Certificado o Constancia de buena salud del personal.
- ✓ Copia del SOAT, copia de la inspección técnica vehicular de corresponder de las combis o minivan.
- ✓ Copia de la póliza del seguro contra todo riesgo de las combis o minivan.
- ✓ Copias de la Licencias de Conducir AII b vigente de los choferes de los vehículos (combis).

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																			
	<p><u>Requisito:</u>                      El postor para la ejecución del servicio deberá contar con:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Camión baranda de 4 Tn operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Compactador Vibratorio tipo Plancha de 4HP mínimo</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Trompo mezclador 9-11 pies cúbicos</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Nota:</u> Los vehículos o equipos deberán estar operativos, a todo costo el cual incluye: combustible, lubricantes, sus mantenimientos (preventivo y/o correctivo), neumáticos en buen estado, equipos de protección personal para el conductor: casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La acreditación lo realizará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad, no se acepta Declaración Juada.</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>		N°	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD	01	Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.	02	02	Camión baranda de 4 Tn operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.	02	03	Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas	02	04	Compactador Vibratorio tipo Plancha de 4HP mínimo	02	05	Trompo mezclador 9-11 pies cúbicos	02
N°	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD																		
01	Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.	02																		
02	Camión baranda de 4 Tn operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.	02																		
03	Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas	02																		
04	Compactador Vibratorio tipo Plancha de 4HP mínimo	02																		
05	Trompo mezclador 9-11 pies cúbicos	02																		



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
 Ing. Gianni Isabel Vertiz Zamora  
 CIP N° 146997  
 SUPERVISOR





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisito:

N°	CARGO	EXPERIENCIA / RTM	CANTIDAD
01	Capataz	Uno (01) año de experiencia como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de Mantenimiento Rutinario; en trabajos de mantenimiento y/o conservación vial y/o rehabilitación de vías a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial o pavimento básico o afirmada y Uno (01) año de experiencia como Capataz en la colocación de muros de mampostería, reparación de muros de mampostería., muros de concreto simple, muros de concreto armado.	02
02	Conductor de vehículo (Combi)	Cuatro (04) años de experiencia como conductor en general.	02

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

-La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Las documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV-CAJAMARCA  
 Ing. Guisela Isabel Vertiz Zamora  
 CIP N° 146987  
 SUPERVISOR





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mano obra en rehabilitación o mejoramiento de carreteras asfaltadas o carreteras con tratamiento superficial, y/o servicio de mano obra en mantenimiento periódico de carreteras asfaltadas, carreteras con tratamiento superficial o carreteras afirmadas.

**Acreditación:**

-La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

-En caso el postor presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

-En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

-En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

-Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la verificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

-Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

-Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente de las bases.

-Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

-Sin perjuicio de lo anterior, el ganador de la buena pro debe llenar y presentar el Anexo correspondiente de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
FUNDAZON ZONAL IV-CAJAMARCA  
Ing. Gianina Isabel Vertiz Zúñiga  
CP Nº 146987  
SUPERVISOR





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El Proveedor/Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 21. CLAUSULA ANTISOBORNO

El Proveedor/Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así mismo, el Proveedor/Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Asimismo, el Proveedor/Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

## 22. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista.

## 23. ANEXOS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MTC PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL IV CAJAMARCA  
Ing. Gianina Isabel Vertiz Zamora  
OP N° 145997  
SUPERVISOR





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA: EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - YANACANCHILLA ALTA - LLAUCAN - DV. ARASCORGUE - EMP. PE-3N (BAMBAMARCA), RUTA PE-3NB

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>I. HONORARIOS:</b>					0.00
Capataz	Pers./Dia	2	122		
Obrero	Pers./Dia	16	122		
<b>II. SEGUROS Y PRUEBAS</b>					
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud	Pers./Mes	18	5		
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Pensiones	Pers./Mes	18	5		
Certificado o Constancia de Buena Salud	Pers./Mes	18	1		
<b>III. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>					
Pantalón	Und.	18	1		
Chaqueta	Und.	18	1		
Chaleco	Und.	18	1		
Zapato de Seguridad	Par	18	1		
Botas de Jebe	Par	18	1		
Casco de Seguridad	Und.	18	1		
Capolín	Par	18	1		
Gautes.	Par	36	4		
Lentes.	Und.	18	4		
Jabón de Tocador líquido x 1L.	Und.	2	4		
<b>IV. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA</b>					
Conos	Und.	14	1		
Señales de Prevención	Und.	8	1		
Equipo de comunicación (radios)	Und.	4	1		
<b>V. EQUIPO MECANICO</b>					
Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021. Con SOAT e inspección técnica vehicular vigente.	Mes	2	4		
Camión baranda de 4 Tn operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018. Con SOAT e inspección técnica vehicular vigente	Dia	2	25		
Molguadera de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas	Dia	2	45		
Compactor Vibratorio tipo Plancha de 4HP mínimo	Dia	2	15		
Trompo mezclador 9-11 pies cúbicos	Dia	2	8		
Herramientas	Gb	1	1		
<b>Total Costo Directo</b>					
<b>Gastos Generales</b>				10%	
<b>Sub-total</b>					
<b>IGV</b>				18%	
<b>Total Presupuesto (122 días calendario)</b>					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV CAJAMARCA  
 Ing. Gladys Isabel Vertiz Zamora  
 CIP N° 146987  
 SUPERVISOR  
 Elaborado por

MTC PROVIAS NACIONAL  
 UNIDAD ZONAL IV CAJAMARCA  
 Ing. RONALD LUIS MORENO HUAMAN  
 JEFE ZONAL (E)  
 Aprobado por



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
	<p><b>Requisito:</b>                      El postor para la ejecución del servicio deberá contar con:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Camión baranda de 4 Tn, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>Compactador Vibratorio tipo plancha de 4HP mínimo</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td>Trompo mezclador de 9 -11 pies cúbicos</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Los vehículos o equipos deberán estar operativos, a todo costo el cual incluye: combustible, lubricantes, sus mantenimientos (preventivo y/o correctivo), neumáticos en buen estado, equipos de protección personal para los conductores: casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La acreditación lo realizará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad, no se acepta Declaración Juada.</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	N°	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD	01	Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.	02	02	Camión baranda de 4 Tn, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.	02	03	Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas	02	04	Compactador Vibratorio tipo plancha de 4HP mínimo	02	05	Trompo mezclador de 9 -11 pies cúbicos	02
N°	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD																	
01	Combi o minivan con jaula antivuelco de 10 pasajeros más carreta y/o parrilla con tiro para su remolque, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2021.	02																	
02	Camión baranda de 4 Tn, operada y con combustible a todo costo, con una antigüedad de fabricación no menor al año 2018.	02																	
03	Motoguadaña de 2HP mínimo con cuchilla de 3 puntas	02																	
04	Compactador Vibratorio tipo plancha de 4HP mínimo	02																	
05	Trompo mezclador de 9 -11 pies cúbicos	02																	

<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>														
	<p><b>Requisito:</b></p> <table border="1" data-bbox="339 320 1406 797"> <thead> <tr> <th data-bbox="339 320 424 365">N°</th> <th data-bbox="424 320 576 365">CARGO</th> <th data-bbox="576 320 1230 365">EXPERIENCIA / RTM</th> <th data-bbox="1230 320 1406 365">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="339 365 424 674">01</td> <td data-bbox="424 365 576 674">Capataz</td> <td data-bbox="576 365 1230 674">Uno (01) año de experiencia como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de Mantenimiento Rutinario; en trabajos de mantenimiento y/o conservación vial y/o rehabilitación de vías a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial o pavimento básico o afirmada y Uno (01) año de experiencia como Capataz en la colocación de muros de mampostería, reparación de muros de mampostería, muros de concreto simple, muros de concreto armado.</td> <td data-bbox="1230 365 1406 674">02</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 674 424 797">02</td> <td data-bbox="424 674 576 797">Conductor de vehículo (Combi)</td> <td data-bbox="576 674 1230 797">Cuatro (04) años de experiencia como conductor en general.</td> <td data-bbox="1230 674 1406 797">02</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="331 831 1449 898">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p data-bbox="331 927 504 958"><b>Acreditación:</b></p> <p data-bbox="331 960 1449 1088">-La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="339 1117 1425 1753" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p data-bbox="344 1122 485 1153"><b>Importante</b></p> <ul data-bbox="344 1182 1414 1749" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="344 1182 1414 1310">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li data-bbox="344 1346 1414 1435">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li data-bbox="344 1471 1414 1538">• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li data-bbox="344 1574 1414 1749">• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>			N°	CARGO	EXPERIENCIA / RTM	CANTIDAD	01	Capataz	Uno (01) año de experiencia como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de Mantenimiento Rutinario; en trabajos de mantenimiento y/o conservación vial y/o rehabilitación de vías a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial o pavimento básico o afirmada y Uno (01) año de experiencia como Capataz en la colocación de muros de mampostería, reparación de muros de mampostería, muros de concreto simple, muros de concreto armado.	02	02	Conductor de vehículo (Combi)	Cuatro (04) años de experiencia como conductor en general.	02
N°	CARGO	EXPERIENCIA / RTM	CANTIDAD												
01	Capataz	Uno (01) año de experiencia como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de Mantenimiento Rutinario; en trabajos de mantenimiento y/o conservación vial y/o rehabilitación de vías a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial o pavimento básico o afirmada y Uno (01) año de experiencia como Capataz en la colocación de muros de mampostería, reparación de muros de mampostería, muros de concreto simple, muros de concreto armado.	02												
02	Conductor de vehículo (Combi)	Cuatro (04) años de experiencia como conductor en general.	02												
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>														
	<p><b>Requisito:</b></p> <p data-bbox="331 1872 1449 2029">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>														

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mano obra en rehabilitación o mejoramiento de carreteras asfaltadas o carreteras con tratamiento superficial, y/o servicio de mano obra en mantenimiento periódico de carreteras asfaltadas, carreteras con tratamiento superficial o carreteras afirmadas.

**Acreditación:**

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso el postor presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la verificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

-Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

-Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente de las bases.

- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- Sin perjuicio de lo anterior, el ganador de la buena pro debe llenar y presentar el Anexo correspondiente de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[a 100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario de la carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) Yanacanchilla Alta-Llaucán - Dv. Arascorgue - Emp. PE-3N (Bambamarca) ruta PE-3NB, que celebra de una parte PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 532, Barrio San Sebastián, Cajamarca, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ** para la contratación del servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario de la carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) Yanacanchilla Alta- Llaucán - Dv. Arascorgue - Emp. PE-3N (Bambamarca) ruta PE-3NB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario de la carretera: Emp. PE-3N (Dv. Yanacanchilla Alta) Yanacanchilla Alta- Llaucán - Dv. Arascorgue - Emp. PE-3N (Bambamarca) ruta PE-3NB.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en cinco (05) pagos parciales, de forma periódica, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veintidós (122) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha señalada por la Unidad Zonal al CONTRATISTA mediante carta o correo electrónico. La Unidad Zonal deberá notificar al contratista en un plazo no mayor de tres días, a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por LA ENTIDAD, en el plazo máximo

de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **➤ Otras Penalidades:**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Penalidad por Inasistencia del Personal.	S/ 80.00 por cada trabajador faltante y por cada día de falta.	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.

02	Penalidad por la ausencia de la combi.	S/ 350.00 por la ausencia de la combi cada día	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
03	Penalidad por cambios de chofer de la combi sin Autorización de la Entidad.	S/ 200.00 por cada día que el chofer no ha sido autorizado por la Entidad.	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
04	Penalidad por el no uso del EPP.	S/ 30.00 por cada día y por cada trabajador que no use el EPP	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
06	Penalidad por el no uso de EPC (equipo de protección colectiva) (señalización).	S/ 20.00 por cada día de la falta de señalización.	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.
07	Penalidad por mal uso de materiales entregados por la Zonal.	El uso inadecuado por parte del Contratista de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, se calculará con la siguiente formula: Monto de penalidad = (100% de la cantidad del bien por el precio de compra del bien).	Se verificará mediante un informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador, la que será remitida al contratista.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo

165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Ayacucho N° 532 – Barrio San Sebastián – Cajamarca/ Cajamarca/ Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-MTC/20-UZCAJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*